

Expediente 2021-315-00

FILIACION- Investigación de Paternidad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de filiación natural- Investigación de paternidad, promovido mediante apoderado judicial por YESSICA BIBIANA OCHOA SANCHEZ en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante JOSE FLOREZ, y en relación con el menor JACOBO OCHOA, solicita el apoderado judicial de la parte actora el emplazamiento de los herederos determinados del causante, señores : **JOSE LUIS FLOREZ GARAY (Menor), YENNY FLOREZ Y YURANI FLOREZ**, al respecto el despacho encuentra que, en carpeta 014, la demandadas YENNY Y YURANY, solicitan al despacho, se le notifique el auto admisorio de la demanda, y manifiestan que conocen de la existencia del proceso, que desde ya aceptan la pretensión perseguida en esta acción.

En Consecuencia, de lo anterior, se niega el emplazamiento, y en su defecto se tiene notificadas a las señoras YENNY FLOREZ y YURANU FLOREZ, notificadas por **conducta concluyente** del auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 301 del CGP.

El centro de servicios remitirá al correo electrónico dianita1986.31@hotmail.com la demanda y sus anexos, y el auto de fecha Abril 28 de 2022, una vez, verificado el envío, les empezara a correr el término del traslado de la demanda, para que se pronuncien al respecto.

Finalmente, **se requiere** a la parte demandante para que anuncie al despacho el nombre de la progenitora del **menor JOSE LUIS FLOREZ GARAY**, en aras de vincularla al presente proceso, y logre comparecer a representar al menor, y posterior notificarle el auto admisorio de la demanda.

Incorpórese para conocimiento de las partes los anteriores escritos allegados por el curador ad-litem de los herederos indeterminados, glosados en carpetas 23, 24 y 25 para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2cf0ab2567a2e8c4f2c3251858a5e18c97dea8cdbd55ae4b6fa1ea452988ed**

Documento generado en 17/03/2023 07:03:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>